RESOLUCIÓN Nº.466
(06 de Mayo de 2024)

Por la cual se ordena la apertura del Proceso Contractual de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SMC-003-2024

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE DUITAMA

En uso de sus facultades legales en atención a las que le confiere El Estatuto General de Contratación de la Administración, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto1082 de 2015 y en especial el Decreto Municipal 212 del 13 de marzo de 2024, por el cual se delegan funciones de ordenación del gasto, para contratar entre otras y el Manual de Contratación y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 24, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, enuncia: "Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia".

Que el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que los estudios y documentos previos señalaran la modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

Que La Sección 1 Sub sección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.2.y siguientes del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, dispone expresamente los casos en los que procede la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía.

Que La Sección 1 Sub sección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.2.y siguientes del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, dispone expresamente los casos en los que procede la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que la problemática presentada en el municipio consiste en que se presenta una gran problemática con mascotas de compañía que pertenecen a la población pobre y vulnerable, incluidos en la metodología IV a, b y c. del Sisbén, que convive con perros y gatos. Lo anterior, debido a que, estas personas no cuentan con la capacidad económica para realizar la esterilización de estos animales poniendo en riesgo la salud pública del municipio al presentarse proliferación de estos animales en condición de desprotección que son finalmente arrojados a la calle.

Que teniendo en cuenta, que estos animales al ser arrojados a la calle generan exposiciones rábicas que con el tiempo pueden desencadenar problemas que van desde mordeduras con exposición leve, moderada o grave y posible transmisión de zoonosis como la rabia, la Secretaría de Salud en aras de la inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del medio ambiente se ve en la necesidad de emprender campañas preventivas entre las cuales se hace necesaria la esterilización de animales en condición de calle y de compañía de las poblaciones pobres y vulnerables.

Que es importante precisar que la reproducción de caninos y felinos tiene una progresión geométrica, lo cual quiere decir que no aumenta de forma constante, sino que cada año se multiplica el número de crías que pueda tener una pareja de animales que se reproduzcan de manera descontrolada. En este sentido, una hembra canina puede tener en 7 años 5.432 crías; mientras que una hembra felina puede tener en el mismo tiempo 509.097 crías. De allí la importancia de la esterilización.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario adelantar el proceso contractual correspondiente para realizar jornadas de esterilización canina y felina, con el fin de brindar a la

comunidad Duitamense bienestar, así como de reducir la sobrepoblación callejera en el municipio de Duitama.

Que en consecuencia, el municipio de Duitama a través de la Secretaria de Salud, busca una forma eficaz en el tiempo para realizar control de la población canina y felina, con el fin de mitigar los incidentes rábicos en el municipio. Con este, el Municipio de Duitama busca contribuir al cumplimiento de los Objetivos, del plan de desarrollo municipal (**DUITAMA PARA TODOS 2022-2023).**

Que por las razones expuestas el municipio de Duitama de acuerdo con la necesidad plasmada viene adelantando el proceso contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SMC-003-2024, que tiene por objeto: "**CONTRATAR JORNADAS DE VACUNACIÓN Y ESTERILIZACIÓN DE PERROS Y GATOS EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, TENIENDO EN CUENTA LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES**".

Que se prestaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y a la fecha el Municipio ha emitido el correspondiente pliego de condiciones definitivo.

Que es necesario continuar el proceso contractual de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SMC-003- 2024, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

Que a la fecha no se presentaron solicitudes para limitar el proceso contractual a MYPIMES.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SMC-003- 2024, para: "**CONTRATAR JORNADAS DE VACUNACIÓN Y ESTERILIZACIÓN DE PERROS Y GATOS EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, TENIENDO EN CUENTA LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES**". Según las necesidades que por este concepto se generen, identificadas y consignadas en los estudios previos, y el pliego de condiciones, el cual se desarrollará de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	MEDIO
AVISO DE CONVOCATORIA	25 DE ABRIL DE 2024	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	25 DE ABRIL DE 2024	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES(DENTRO DE LOS 5 DIAS ESTABLECIDOS PARA LA PUBLICACIÓN)	25 de abril al 02 de mayo de 2024	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	03 de mayo de 2024	**SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii**
RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.	06 de mayo de 2024	**SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii**
MANIFESTACIÓN DE INTERES DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DEL LISTADO DE OFERENTES (3 DÍAS SIGUIENTES AL ACTO DE APERTURA)	07 y 08 de mayo de 2024	**SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii**
REALIZACION DE SORTEO	**NO HAY SORTEO**	**SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii**
RECEPCION DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	07 de mayo de 2024	**SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii**
RESPUESTA OBSERVACIONES PLIEGO DEFINITIVO	08 de mayo de 2024	**SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii**
PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	08 de mayo de 2024 2:00 P.M.	**SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii** Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada

		mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. En ningún caso EL MUNICIPIO, generará adendas el mismo día en que tiene previsto el cierre del proceso, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.
FECHA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.	10 de mayo de 2024 2:00 P.M.	**SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii**
PERIODO DE EVALUACIÓN	15 de mayo de 2024	**SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii**
PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION	16 de mayo de 2024	**SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii**
TRASLADO DE LA EVALUACION Y OBSERVACIONES A LA MISMA	17,20 y 21 de mayo de 2024	**SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii**
RESPUESTA OBSERVACIONES A LA EVALUACION	22 de mayo de 2024	**SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii**
ADJUDICACIÓN	23 de mayo de 2024	**SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii**
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES DIAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	OFICINA DE CONTRATACION, UBICADA EN LA OFICINA 306 DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO ALCALDIA DE DUITAMA

ARTICULO SEGUNDO: El proceso contractual de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SMC-003- 2024 que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas y principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del Pliego Definitivo y toda la información relativa a la presente convocatoria en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública a través de la página http://www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Convocar por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto para esta contratación es de: El valor estimado del contrato es la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS ($223.422.000) Amparado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2024000431 Rubros 2.3.1.2.1.19.05.0300.01Gestión del riesgo (Situación de salud relacionada con condiciones ambientales.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

JAIME ANDRÉS RUA ZAMBRANO
SECRETARIO DE GOBIERNO
ORDENADOR DEL GASTO
(DECRETO 212 DEL 13 DE MARZO DE 2024)

Proyectó: Indira Rubiano Silva

Revisó: María Teresa Camargo González